



**CIRCULAR N° 7/2013**

**1er. Complemento**

Por la presente Circular N° 7/2013, 1er. Complemento, se comunicó la Resolución N° 1 del Acta N° 70 de fecha 10 de setiembre de 2013, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** Estas actuaciones remitidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la AGESIC – Presidencia de la República, referentes a la designación de los funcionarios responsables previstos en el Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°41, Acta N°72 del 21 de noviembre de 2012, se designó al Prof. Gabriel Guerra Bordoni para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381;

II) Que los Art.41 y 56 del citado Decreto disponen:

Art.41 - Responsable de la información – “Deberá establecerse en cada sujeto obligado, quién es la persona responsable de la información pública que se publica en su sitio web”;

Art.56 - Designación de funciones responsables para recepción de solicitudes y entrega de información – “La designación de los funcionarios responsables se hará por resolución del jerarca y deberá publicarse en el sitio web del sujeto obligado y en un lugar visible de sus oficinas administrativas”;

**CONSIDERANDO:** I) Que se entiende pertinente que la Dra. María del Carmen Ongay y el Prof. Gabriel Guerra Bordoni en calidad de alterno sean los responsables de la recepción de solicitudes y entrega de información por el Consejo Directivo Central, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381;

II) Que los Consejos Desconcentrados sugieren como referentes a los funcionarios que se detallan a los fines citados precedentemente:

Consejo de Educación Inicial y Primaria

Mtro. Víctor Spinelli

Consejo de Educación Secundaria

Dra. Beatriz Bello

Consejo de Educación Técnico Profesional

Dra. Andrea Ferrari

Consejo de Formación en Educación

Lic. Ana Aparicio

III) Que corresponde rectificar la resolución citada en el RESULTANDO I) de la presente en los términos antes citados;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

1) Rectificar la Resolución N°41, Acta N°72 del 21 de noviembre de 2012, estableciéndose que se designa a la Dra. María del Carmen Ongay para actuar como responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información, al amparo del Art.56 del Decreto 232/010 reglamentario de la Ley de Acceso a la Información Pública No.18.381, manteniéndose al Prof. Gabriel Guerra Bordoni como alterno.

2) Designar a los funcionarios que se indican como representantes por los Consejos Descòncentrados a los fines citados en el numeral precedente:

Consejo de Educación Inicial y Primaria	Mtro. Víctor Spinelli
Consejo de Educación Secundaria	Dra. Beatriz Bello
Consejo de Educación Técnico Profesional	Dra. Andrea Ferrari
Consejo de Formación en Educación	Lic. Ana Aparicio

3) Encomendar la elaboración de un protocolo de gestión de la recepción de solicitudes y entrega de información a los funcionarios designados ut supra a efectos de su aprobación por este Consejo.

/Firmado:/Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central**

  
**Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE**  
**Secretaria General**

Trans./G.C. <sup>EU</sup>